



Ayuntamiento de Quer

Expediente 96/2024. Resolución de Contrataciones Patrimoniales Concesión Uso Privativo de Dominio Público Bar Piscina.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Expediente n.º: 96/2024 Acuerdo de la JGL

Procedimiento: Concesión Administrativa de Uso Privativo de un Bien de Dominio Público en Régimen de Concurrencia

MARIA MILAGROS CENTENERA BENITO , SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE QUER (GUADALAJARA).

CERTIFICO:

Que el día 01/03/2024 se celebró la Junta de Gobierno Local Ordinaria en el Ayuntamiento de Quer. Debidamente constituida la Junta de Gobierno local se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo por UNANIMIDAD:

A la vista de que este ayuntamiento es propietario del siguiente bien de dominio público:

BAR dentro del recinto de la piscina municipal.

Considerando la conveniencia de realizar una concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público por los siguientes motivos: obtener ingresos y prestar un servicio

A la vista de los siguientes antecedentes:

Decreto de Alcaldía de fecha 30/01/2024

Informe de Secretaría de fecha 30/01/2024

Estudio de viabilidad económica.

Anuncio de información pública del estudio de viabilidad económica de fecha 21/02/2024

Decreto de Alcaldía de fecha 21/02/2024

Informe de fiscalización A de fecha 22/02/2024





Ayuntamiento de Quer

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

ACUERDO:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento para la concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público mediante procedimiento de concurrencia.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos : prestar el servicio BAR en el recinto de las piscinas a los habitantes del municipio de Quer (Guadalajara).

Queda acreditado que la contratación del servicio que presta el kiosko mediante una concesión es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que ha de regir el Contrato y ordenar que se redacte el estudio de viabilidad de la concesión.

CUARTO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto y posteriormente se de cuenta de todo lo actuado a esta Junta de Gobierno Local para resolver lo que proceda.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://quer.sedelectronica.es>.

QUINTO Remitir, concluido el período de información pública del anuncio de informe de viabilidad económica, las alegaciones presentadas a los Servicios Técnicos Municipales para su informe, en su caso.

SEXTO. Dar cuenta de todo lo actuado la Junta de Gobierno Local para resolver lo que proceda

En Quer en la fecha que consta al margen.

La Secretaria-Interventora.

El Alcalde-Presidente

Fdo. : María Milagros Centenera Benito.

Fdo.: José Miguel Benítez Moreno.

(Documento firmado electrónicamente)

